



Año: 2020	No.45	Tecámác, Estado de México, 21 de diciembre del 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Secretaría del Ayuntamiento
-----------	-------	---	--------------------------	-----------------------------

CONTENIDO

- Sexto punto de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil veinte, relativo a la Lectura discusión y en su caso aprobación de medidas preventivas y de seguridad en el municipio de Tecámác, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), derivado de las disposiciones publicadas el día 18 de diciembre del 2020, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, del Estado Libre y Soberano de México.
- Octavo punto de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil veinte, relativo Lectura discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, del municipio de Tecámác, Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2021.



GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecamac, Estado de México

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".



ÍNDICE

PÁGINA

<p>Sexto punto de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil veinte, relativo a la Lectura discusión y en su caso aprobación de medidas preventivas y de seguridad en el municipio de Tecámac, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), derivado de las disposiciones publicadas el día 18 de diciembre del 2020, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, del Estado Libre y Soberano de México.</p>	<p>..... 4</p>
<p>Octavo punto de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diecinueve de diciembre del dos mil veinte, relativo Lectura discusión y en su caso aprobación del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, del municipio de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2021.</p>	<p>..... 9</p>

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber el siguiente:

Que durante el desahogo del Sexto punto de la sexta sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2020, con la inasistencia de la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar, por unanimidad de votos, las medidas preventivas y de seguridad en el municipio de Tecámac, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), derivado de las disposiciones publicadas el día 18 de diciembre del 2020, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, del Estado Libre y Soberano de México, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado del anuncio emitido el día de ayer, viernes 18 de diciembre de 2020 por la jefa de Gobierno de la Ciudad de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo; el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo de Mazo Maza y el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Dr. Hugo López-Gatell Ramírez, respecto de la evolución de la emergencia sanitaria causada por la pandemia por la propagación del Virus SARS CoV2 que provoca a su vez la enfermedad identificada como COVID19 cuyo padecimiento ha venido en aumento en las últimas semanas, provocando una alarmante saturación del sistema hospitalario y lamentablemente, la pérdida cada vez más acelerada de vidas humanas en esta región que concentra una cuarta parte de la población del país.

El nivel de hospitalización en el Estado de México es del 75%, es por eso que para frenar el ritmo de contagios, el Estado de México pasa a semáforo rojo, y con ellos se suspenden las actividades no esenciales del 19 de diciembre al 10 de enero, implementándose las medidas de seguridad sanitarias establecidas en el acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado de México, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte.

Ante ese panorama, este Gobierno Municipal en beneficio de la población invita a los ciudadanos a seguir cuidando la salud de todos, manteniendo las medidas preventivas, la sana distancia, el lavado frecuente de manos, el uso de cubre bocas, evitar las reuniones sociales y familiares, procurando el resguardo voluntario de niños, personas vulnerables y adultos mayores y realizar solo las actividades esenciales, evitando cualquier otra actividad que ponga en riesgo la salud.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se ordena la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales a partir del día 19 de diciembre del año 2020 y hasta el día 10 de enero del año 2021, así también:

- I. Se suspenden temporalmente la instalación de comercio en la modalidad de bazares navideños, ferias del juguete y mercados de pulgas, hasta en tanto el color de semáforo lo permita.
- II. El comercio en la modalidad de tianguis podrá operar en un horario de 06:00 a las 17:00 horas, comercializando únicamente productos de primera necesidad, tales como fruta, verdura, carne, semillas, lácteos, así como alimentos preparados solo para llevar.
- III. El comercio en la modalidad de tianguis nocturno y mercaditos gourmet, podrán operar en un horario de 17:00 a las 22:00 horas, comercializando únicamente alimentos preparados para llevar.

SEGUNDO.- Las actividades esenciales podrán operar en un horario de 06:00 a 22:00 horas, se consideran como actividades esenciales las siguientes:

I. Las actividades públicas y privadas que de manera directa son necesarias para atender la contingencia sanitaria, como:

- a) Las actividades laborales de la rama médica en todas sus especialidades, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el sector salud;
- b) Las que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan:
 1. El sector farmacéutico y químico tanto en su producción, como en su distribución y venta (farmacias);
 2. La manufactura, mantenimiento y reparación de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud, así como los involucrados en la adecuada disposición de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), y
 3. La limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención y otras instalaciones vinculadas directamente con la prestación de servicios de salud.

II. Las involucradas en la seguridad pública, la protección civil, la procuración e impartición de justicia, la atención a víctimas y búsqueda de personas, así como la actividad legislativa estatal, en los términos que en atención a las presentes disposiciones determine cada institución;

III. Las actividades consideradas como esenciales para la atención de necesidades básicas de las personas:

- a) Servicios financieros, notariales, casas de empeño, recaudación tributaria, servicios de tesorería y aquellos que permitan su prestación;
- b) Distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas;
- c) Generación y distribución de agua potable;
- d) Industria de alimentos y bebidas;
- e) Centrales de abasto, mercados o sus análogos, supermercados, tiendas de autoservicio, de conveniencia, abarrotes, misceláneas, recauderías, carnicerías, pollerías, cremerías, panaderías, tortillerías y similares;
- f) Venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, vía entrega en el lugar, para llevar, y/o a domicilio exclusivamente, por parte de restaurantes, fondas, loncherías, cocinas económicas y demás establecimientos cuya actividad sea la preparación, venta o expendio de alimentos.

No se podrán consumir alimentos ni bebidas en los establecimientos;

- g) Venta de alimentos para animales y servicios de veterinaria;
- h) Lavanderías y tintorerías;
- i) Servicios de transporte de carga;
- j) Servicio público de transporte y el Transporte de Alta Capacidad "BRT" de los SISTEMAS MEXIBÚS I, II y III, así como en las cabinas del Sistema Teleférico.

Los concesionarios, permisionarios, autorizados y usuarios deberán, durante la vigencia del presente Acuerdo, observar los límites máximos de cupo permitido, así como las modalidades para la prestación del servicio, que determinen las autoridades competentes;

- k) Mantenimiento y reparaciones mecánicas;
- l) Actividades y producción agrícola, ganadera, pecuaria, agroindustria, química y de productos de limpieza;
- m) Ferreterías, tlapalerías, herrerías, carpinterías y casas de materiales;
- n) Venta de productos para el soporte al trabajo y escuela en casa, así como de mejoras y mantenimiento al funcionamiento del hogar, limitando su venta a domicilio;
- o) Servicios de mensajería, paquetería y de comercio electrónico;
- p) Seguridad privada y sistemas de seguridad;
- q) Centros de asistencia social de acogimiento de niñas, niños y adolescentes; asilos para personas adultas mayores; refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- r) Telecomunicaciones, medios de información, tecnologías de la información, electrónica y alta tecnología;
- s) Servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación;
- t) Servicios de almacenamiento, centros de distribución y cadena de frío de insumos esenciales;
- u) Servicios de limpieza y sanitización de espacios públicos y privados, que brinden servicios al público permitidos en el presente punto de acuerdo;
- v) Logística (comunicaciones de jurisdicción local, aeropuertos y ferrocarriles);
- w) Industrias de la construcción, minería y manufacturera;
- x) Fabricación de equipo de transporte;
- y) Cadena de suministro y proveeduría de las actividades esenciales, y
- z) Otras actividades cuya suspensión implique un riesgo para la salud, vida o bienes de las personas; o cuya interrupción pueda tener efectos irreversibles para su continuación.

IV. Las relacionadas directamente con la operación de los programas sociales de gobierno;

V. La construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura crítica que asegure la producción y distribución de servicios indispensables como:

- a) Agua potable;
- b) Energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina;
- c) Saneamiento básico;
- d) Servicios de limpia;
- e) Comunicaciones de jurisdicción local que comprenden la infraestructura vial primaria y los sistemas de transporte masivo y de teleférico, así como el transporte público;
- f) Infraestructura hospitalaria y médica, y
- g) Otros más que pudieran ser definidas bajo esta categoría.

VI. La producción, distribución, suministro, construcción, conservación, reparación, mantenimiento y prestación de servicios de utilidad pública o interés general, a través de concesionarios o contratistas, así como privados, que sean estrictamente necesarios para la adecuada ejecución de las actividades esenciales y que se encuentren directamente relacionados con éstas;

VII. Los centros y plazas comerciales deberán limitar el acceso a sus instalaciones exclusivamente a los establecimientos que lleven a cabo las actividades esenciales previstas en el presente Acuerdo.

En ningún caso su aforo podrá ser mayor al 15%, y

VIII. Las unidades económicas que proporcionen el servicio de hospedaje deberán limitar su aforo al 30%.

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

TERCERO.- Cualquier actividad no prevista en el acuerdo SEGUNDO del presente Acuerdo quedará suspendida, tales como:

- a) Comercios, establecimientos y locales que no realicen actividades esenciales;
- b) Centros y plazas comerciales sin perjuicio de lo establecido en la fracción VII del acuerdo SEGUNDO;
- c) Bares, cantinas, salones de baile, discotecas y video bares, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), billares y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo, cines, gimnasios, zoológicos, balnearios, albercas públicas, boliches, baños públicos, vapores, spas, peluquerías, barberías, estéticas, locales o espacios destinados a actividades deportivas o culturales, teatros, auditorios, foros, palenques;
- d) Eventos masivos de cualquier tipo (políticos, religiosos, sociales, etc.), eventos o espectáculos públicos, salones de fiestas y/o jardines para eventos sociales, verbenas, ferias, desfiles, fiestas populares, y
- e) Cualquier otra análoga a las anteriores que impida el cumplimiento de las medidas preventivas y de seguridad a que se refiere el presente Acuerdo, o que promueva la aglomeración de personas en un mismo lugar.

CUARTO.- Se faculta a la Comisaria General de Seguridad y Tránsito Municipal y a la Coordinación Municipal de Protección Civil a dar puntual seguimiento de las medidas implementadas y realizar acciones de acuerdo a sus facultades para evitar la aglomeración de personas como reuniones o fiestas con motivo de la temporada.

QUINTO.- Las actividades gubernamentales no esenciales se suspenderán a partir del 21 de diciembre de 2020, y se reanudarán el 11 de enero de 2021. Las instituciones públicas deberán garantizar las medidas de prevención e higiene emitidas por las autoridades sanitarias.

SEXTO.- Las actividades esenciales deberán cumplir con las disposiciones sanitarias contenidas en el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del Virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el tres de julio de 2020, así como las demás disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Desarrollo Económico, continuará ejerciendo sus funciones de verificación para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como las sanciones que correspondan, se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el "Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud, que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento", expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

OCTAVO.- El día 21 de diciembre este colegiado sesionará para conocer y en su caso aprobar la propuesta que al efecto presente la Presidencia Municipal, en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Económico y el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia DIF TECAMAC, de un paquete de programas y apoyos a los sectores de la población y unidades económicas que resultarán más afectados por estas disposiciones, a través de subsidios o transferencias con cargo a recursos públicos municipales.

Año: 2020	21 de diciembre	www.tecamac.gob.mx
-----------	-----------------	--------------------

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

NOVENO.- Gírese atenta solicitud y propuesta al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral del Estado de México para que conforme a sus facultades y atribuciones exhorte a los Partidos Políticos a conminar a sus militantes y simpatizantes, así como a los ciudadanos interesados en participar como candidatos independientes a los cargos de elección popular que habrán de elegirse en el año 2021 a abstenerse de realizar actos, eventos, reuniones o concentraciones en forma presencial para evitar la propagación de la enfermedad COVID 19.

DÉCIMO.- La Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal por conducto de la Coordinación de Asuntos Religiosos deberá enterar sobre el contenido del presente acuerdo a las Asociaciones Religiosas, de toda denominación que realizan sus actividades en el municipio solicitando su colaboración para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMO PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor en el momento de su aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

La C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, a sus habitantes hace saber el siguiente:

Que durante el desahogo del octavo punto de la sexta sesión extraordinaria de cabildo, celebrada el 19 de diciembre de 2020, con la inasistencia de la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, del municipio de Tecámac, Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2021, **al tenor del contenido siguiente:**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracción IV incisos a), b) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294, 295, 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios así como en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestos de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2021, comparezco ante ustedes para exponer el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INGRESOS

Considerando la información de los avances presupuestales del mes de Noviembre del presente año, nuestra entidad goza de finanzas sanas gracias a los esfuerzos que hemos realizado tanto en materia recaudatoria como de la racionalidad en el gasto, de tal suerte que los recursos recaudados suman \$1,714,776,759.80 (Mil setecientos catorce setecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve pesos 00/80 M.N.) de los cuales \$387,167,775.06 (Trescientos ochenta y siete millones ciento sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos 00/06 M.N.) corresponden a ingresos de gestión lo que representa el 22.57% (veintidós punto cincuenta y siete por ciento), \$321,751,853.64 (Trescientos veintiún millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/64 M.N.) corresponden a otros ingresos y beneficios varios, derivados de los remanentes del Ejercicio Fiscal 2019 que representa 18.76% y \$1,005,848,397.76 (Mil cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 00/76 M.N.) de participaciones y aportaciones que recibimos tanto de la federación como del estado que representan 58.67% , en los que además de los recursos del ramo 28 (Participaciones Federales) y del ramo 33 (Aportaciones Federales) que se ministran en forma ordinaria año con año, resaltan los adicionales que derivan de la gestión realizada ante diversas instancias, tal es el caso del incremento del PAD (Programa Acciones para el Desarrollo), los del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y los del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, en los cuales este Municipio de Tecámac tuvo bien a adherirse en beneficio de la estabilidad de las finanzas públicas municipales.

EGRESOS

Con relación a los egresos, hasta el 30 de noviembre se han hecho erogaciones por \$1,319,397,997.35 (Mil trescientos diecinueve millones trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y siete pesos 00/35 M.N.) correspondiente al gasto operativo; en los capítulos 1000; 2000 y 3000 (servicios personales, materiales y suministros y servicios generales) se han ejercido \$611,595,283.62 (Seiscientos once millones quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 00/62 M.N.), lo cual representa un 46.35% del total del egreso, en el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se han ejercido \$318,361,409.36 (Trescientos dieciocho millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos nueve pesos 00/36 M.N.) lo cual representa en relación a lo ejercido a la fecha el 24.12% y en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles se ha ejercido \$109,004,378.75 (Ciento nueve millones cuatro mil trescientos setenta y ocho pesos 00/75 M.N.) lo que representa el 8.26%, en este capítulo se consideró la maquinaria denominada y conocida por los tecamaquenses como “El Dragón”, que ha hecho posible el mejoramiento de la infraestructura vial de este Municipio, en el capítulo 6000 inversión pública, a la fecha este Municipio ha ejercido \$241,727,561.30 (Doscientos cuarenta y un millones setecientos veintisiete mil quinientos sesenta y un pesos 00/30 M.N.) que representa el 18.32% (dieciocho punto treinta y dos por ciento), es importante destacar que una proporción mayoritaria de la diferencia pendiente por ejercer en este rubro que asciende a \$311,721,654.17 (Trescientos once millones setecientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/17 M.N.), se terminará de ejercer en el mes de Diciembre ya que gran parte de la obra está terminada o en proceso y únicamente se están integrando las actas de cierre a las estimaciones de obra pública para su contabilización.

Con relación al capítulo 9000 deuda pública, se han ejercido \$38,709,364.32 (Treinta y ocho millones setecientos nueve mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/32 M.N.) que representa 2.93% (dos punto noventa y tres por ciento), que se deriva de la obligación contraída el 21 de julio de 2011 con Banorte por 160 millones a un plazo de 180 meses o 15 años que fenecen en el 2026.

Como lo señale en el segundo informe, estamos logrando satisfacer las necesidades de obras, funciones y servicios públicos en beneficio de nuestra población generando ahorros y economías dentro del gasto de operación del gobierno que nos permitieron durante 2020 implementar programas de apoyo a la comunidad como el descuento de un bimestre a todos los usuarios del servicio de agua potable del ODAPAS, el programa “Mi Gasto 100% Eficiente”, los apoyos únicos de subsistencia y ahora, el programa “Mi Gran Esperanza”.

Tomando en cuenta lo anterior, el Proyecto de Presupuesto que se expone a su consideración contempla una proyección racional, conservadora y prudente de los ingresos que estimamos alcanzar como punto de partida para la proyección de los egresos necesarios para proporcionar a nuestra población los servicios indispensables, las obras públicas y las acciones de bienestar social que contribuyan a mejorar su nivel de vida.

Bajo esas premisas, inicialmente calculamos recaudar y administrar como presupuesto base \$ 1,688,717,365.00 (Mil seiscientos ochenta y ocho millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/00 M.N.), mismos que se incrementarán una vez anunciados en forma oficial los montos de las participaciones y aportaciones federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los programas que de ellas deriven, así como por los remanentes adicionales que en este proyecto de presupuesto estamos proyectando a obtener en el ejercicio fiscal 2020.

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

El destino de los recursos de los tecamaquenses estará orientado a continuar mejorando los servicios públicos municipales como el de seguridad, reparación de baches y balizamiento en vialidades; alumbrado público, panteones o mercados entre otros.

Seguiremos implementando el programa de mejoramiento de vialidades en todo el Municipio, con especial énfasis en la modernización de algunos cruces y tramos de la Carretera México Pachuca, así como en las regiones norte y sur de nuestro municipio, en el primer caso debido a que durante 2019 y 2020 fue en dónde menos volumen construimos por ello intensificaremos trabajos en Reyes Acozac, Xolox y San Juan Pueblo Nuevo y en el segundo porque es dónde se registra la mayor concentración de población, particularmente en Urbi Villa San Pedro y las secciones Jardines, Sexta y Bosques del conjunto urbano Los Héroes Tecámac, entre otros.

Una vez formalizados los actos legales y administrativos que deriven en la entrega al Instituto Politécnico Nacional del predio para la construcción de la sede definitiva del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos 19 Leona Vicario, comenzaremos su construcción y para que nuestro DIF consolide sus servicios médicos y asistenciales apoyaremos la construcción de un laboratorio de análisis clínicos, una unidad de toco-cirugía y -si la opinión técnica de los entes fiscalizadores de la federación y el estado así lo permiten- en los Héroes de Tecámac invertiríamos recursos en la habilitación de un Mega Centro Integral de Servicios Médicos y Asistenciales para dar uso y destino al supuesto "Hospital de Especialidades" con espacios para eventos sociales, servicios médicos, de rehabilitación y atención a la discapacidad, psicológicos, odontológicos, educativos, así como el primer Centro Integral de Atención a las Mujeres en condición de vulnerabilidad en dónde actualmente se encuentra la Base de Operaciones Mixta, una vez se consolide su restitución al municipio y toda vez que fue construida ya la Compañía de la Guardia Nacional.

En ese mismo tenor, contribuiremos a la consolidación de la Cruz Roja Mexicana con nuevas instalaciones en Lomas de Tecámac, dónde se tiene contemplado contar con una unidad básica de estabilización para pacientes traumatizados y conforme a lo que resulte del proyecto técnico impulsaremos la creación del primer Centro Municipal de Desarrollo Agropecuario en las 26.8 hectáreas cedidas al municipio del Parque Sierra Hermosa, dónde es factible contar con producción de forraje, crianza de ganado de engorda y un rastro.

Estaremos atentos al desarrollo y evolución de la emergencia sanitaria, en particular para destinar recursos del gasto de inversión a la consolidación de la infraestructura física educativa en escuelas oficiales, lo que dependerá de la reanudación de las clases presenciales, así como para continuar apoyando mediante transferencias a los sectores más desfavorecidos o golpeados por esta circunstancia.

Para lograr el equilibrio presupuestal al que estamos obligados en términos de lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera, la reducción en los ingresos esperados que se prevé en este ejercicio Fiscal 2021 haciende a la cantidad de \$125,038,427.22 (Ciento veinticinco millones treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos 00/22 M.N.) que representan un reducción presupuestal en comparación con el Ejercicio Fiscal 2020 del 6.89%.

Es importante mencionar que conforme a la normatividad en la materia, el proyecto que hoy se presenta, una vez obteniendo parte de ustedes su aprobación es susceptible de ser modificado para que la publicación del presupuesto definitivo, se lleve a cabo antes del 25 de febrero de 2021, por lo que hemos consultado a las

Año: 2020	21 de diciembre	www.tecamac.gob.mx
-----------	-----------------	--------------------

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

autoridades auxiliares, a las asociaciones religiosas, a las instituciones educativas y a la población en general a través de los Consejos Regionales de Planeación y del trabajo de las Comisiones Edilicias acerca de las necesidades más urgentes en cada territorio que deban de encontrar reflejo en él para contribuir equitativamente al desarrollo de todos nuestros Pueblos, Colonias, Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos del Municipio de Tecámac.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y con sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2021 por la cantidad de \$1,688,717,365.00 (Mil seiscientos ochenta y ocho millones setecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 00/00 M.N.) , como se muestra las siguientes proyecciones de ingresos y egresos:

PbRM - 03b	CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
------------	-------------------------------------	---

		PROYECTO	X	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020	RECAUDADO 2020	PRESUPUESTADO 2021	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	1,813,755,792.22	1,714,776,759.80	1,688,717,365.00	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1,813,755,792.22	1,714,776,759.80	1,688,717,365.00	
4100	Ingresos de Gestión	368,772,550.25	387,167,775.06	420,646,542.00	
4110	Impuestos	290,442,743.55	288,129,449.89	304,985,554.64	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	21,015,203.39	20,367,063.38	21,015,203.00	
4140	Derechos	37,976,826.29	60,010,418.14	75,308,008.36	
4150	Productos	8,815,732.81	9,848,442.41	8,815,732.00	
4160	Aprovechamientos	10,522,044.21	8,812,401.24	10,522,044.00	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub	1,080,650,085.97	1,005,848,397.76	1,080,650,085.00	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	1,080,650,085.97	1,005,848,397.76	1,080,650,085.00	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	364,333,156.00	321,760,586.98	187,420,738.00	
4310	Ingresos Financieros	0.00	8,733.34	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	364,333,156.00	321,751,853.64	187,420,738.00	

Año: 2020	No.45	Tecámac, Estado de México, 21 de diciembre de 2020	Ayuntamiento 2019 - 2021	Gaceta Municipal
-----------	-------	--	--------------------------	------------------

PbRM-04d	CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------	------------------------------------

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

		PROYECTO	x	DEFINITIVO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TECAMAC, MEX.		No. 0046			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2020		EJERCIDO 2020	PROYECTO 2021
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	1,813,755,792.22		1,319,397,997.35	1,688,717,365.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	540,484,735.22		408,272,763.19	540,484,735.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	54,733,566.38		51,444,573.15	54,733,566.00
3000	SERVICIOS GENERALES	162,864,388.52		151,877,947.28	162,864,388.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	343,326,681.58		318,361,409.36	343,326,681.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	107,362,003.08		109,004,378.75	35,912,104.00
6000	INVERSION PUBLICA	553,449,215.47		241,727,561.30	480,423,736.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00		0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00		0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	51,535,201.97		38,709,364.32	70,972,155.00

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar de inmediato el contenido del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal, Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, Coordinación General de Administración y Dirección General de Obras Públicas a efecto de que conforme a sus facultades y atribuciones, en estricto apego a lo establecido en la normatividad federal y estatal aplicable realicen los procedimientos necesarios que garanticen la debida y oportuna integración del presupuesto definitivo y su posterior ejecución.

TERCERO.- Quedan habilitados como días y horas hábiles todos los del mes de diciembre de 2020 a partir de la aprobación de este acuerdo a efecto de que la Presidencia Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Coordinación General de Administración, Dirección General de Obras Públicas, Secretaría Técnica de la Presidencia; La Dirección General y Tesorería del Sistema DIF Municipal así como la Dirección General, Dirección de Operación y Mantenimiento y Dirección de Administración y Finanzas del Organismo ODAPAS, a efecto de sustanciar los procedimientos administrativos relacionados con la contratación de Obras, Servicios y Adquisiciones al igual que aquellos necesarios para procurar apoyos de todo tipo a la comunidad en el marco de la emergencia sanitaria que enfrentamos por la propagación del virus SARS COV2 que provoca la enfermedad conocida como COVID19.

CUARTO.- Remítase el presente acuerdo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento de lo establecido en los artículos 128 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 285 y 351 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 31 fracciones XVIII y XIX, 48 fracciones XIII y XXIII. 86 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en el periódico oficial “Gaceta Municipal” de Tecámac, Estado de México para su debida publicidad. Cúmplase.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2019-2021:

- C. Mariela Gutiérrez Escalante, Presidenta Municipal Constitucional
- C. Fernando Domínguez Avendaño, Síndico Municipal
- C. Lilia Rivera Gutiérrez, Primer Regidora
- C. Agustín Delgado Ochoa, Segundo Regidor
- C. Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora
- C. Isidro Javier González Sandoval, Cuarto Regidor
- C. Ana Laura Villanueva Magallón, Quinta Regidora
- C. Ignacio Núñez Hernández, Sexto Regidor
- C. Ana Delia Cruz Flores, Séptima Regidora
- C. Leslye Paola Velázquez Colín, Octava Regidora
- C. José Israel Ovando Becerra, Noveno Regidor
- C. Rosa María Laura Olivares Morales, Décima Regidora
- C. Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Primer Regidor
- C. Abel Alejandro Domínguez Izar, Décimo Segundo Regidor

Se hace constar que la C. Mayra Cruz Díaz, Décima Tercera Regidora, no voto por no haber asistido a las sesión.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 42 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, se hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación el día diecinueve del mes de Diciembre, del año dos mil veinte con el contenido de los acuerdos y fechas que se enuncian en la misma, para todo efecto legal a que haya lugar

Rúbrica

Lic. Alejandro Herve Mauries Ortega
Secretario del Ayuntamiento